

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio por la que se convocan los II Premios a los mejores trabajos de final de grado (TFG) en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universitat Jaume I.

A través del convenio de colaboración firmado entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y la Universitat d'Alacant, Universitat de València, Universitat Jaume I de Castelló, Universitat Miguel Hernández y Universitat Politècnica de València, se creó la red de Cátedras del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales con la finalidad de favorecer el estudio, formación, investigación, divulgación y evaluación de las situaciones de necesidades sociales que se planteen en el ámbito de los servicios sociales y la transferencia de conocimiento para el desarrollo de políticas públicas que permitan impulsar el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

En el marco de las acciones descritas en este convenio:

RESUELVO

Primero. Convocar la segunda edición de los premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universitat Jaume I, con cargo al centro de gasto Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IDL), subcentro PR, proyecto 26I013, subproyecto 01, programa 542-C, línea de financiación 26016, aplicación 4711, por un importe global de 800 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de este premio y que constan como anexo, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO – UJI), y un extracto de éstas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

En Castelló de la Plana, a fecha de la firma electrónica.

María Luisa Flor Peris

Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio de la Universitat Jaume I, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante Resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, de 02 de julio de 2026)

ANEXO I

Bases de la convocatoria de la “II Edición de los premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universitat Jaume I”

Preámbulo

- 1ª Finalidad de los premios**
- 2ª Personas beneficiarias y requisitos**
- 3ª Contenido y cuantía de los premios**
- 4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes**
- 5ª Procedimiento de la selección y concesión de los Premios. Comisión de evaluación.**
- 6ª Instrucción y resolución del procedimiento**
- 7ª Criterios de valoración y selección**
- 8ª Obligaciones de las personas beneficiarias**
- 9ª Incompatibilidad con otros premios o ayudas**
- 10ª Incumplimiento y reintegro**
- 11ª Información adicional**
- 12ª Régimen jurídico aplicable**
- 13ª Tratamiento de los datos personales**

Preámbulo

Esta convocatoria se encuadra en el marco del convenio de colaboración firmado entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, y la Universitat d'Alacant, Universitat de València, Universitat Jaume I de Castelló, Universitat Miguel Hernández y Universitat Politècnica de València. La red de Cátedras del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se creó con la finalidad de favorecer el estudio, formación, investigación, divulgación y evaluación de las situaciones de necesidades sociales que se planteen en el ámbito de los servicios sociales y la transferencia de conocimiento para el desarrollo de políticas públicas que permitan impulsar el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Esta convocatoria está vinculada con el objetivo 11, concretamente con la acción 8.3.a del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 (ampliado a 2026) de la Universitat Jaume I.

1ª Finalidad de los premios

1.1 Estos premios tienen como finalidad impulsar actividades de estudio, de fomento del conocimiento y de la difusión de temáticas relacionadas con el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Desde la Cátedra se pretende favorecer actividades que contribuyan a la generación de conocimiento, a la innovación y a la mejora del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

2ª Beneficiarios y Requisitos

2.1. Pueden ser beneficiarios de estos premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado o haber obtenido la titulación oficial de Grado de la Universitat Jaume I.
- b) Haber defendido su trabajo de final de grado (TFG) en dicha Universitat con posterioridad al 1 de noviembre de 2024 y hasta la fecha límite de presentación de propuestas de la presente convocatoria.
- c) Que hayan realizado su Trabajo Final de Grado sobre el ámbito del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- d) Que el Trabajo Final de Grado presentado haya obtenido una calificación igual o superior a 8 puntos.
- e) Que el Trabajo Final de Grado presentado sea original y no se haya publicado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

3ª Contenido y cuantía de los Premios

3.1 El importe global destinado a la concesión de este premio es de 800€ a cargo del centro de gasto Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IDL), subcentro PR, proyecto 26I013, subproyecto 01, programa 542-C, línea de financiación 26016, aplicación 4711.

3.2. El importe de los premios serán los siguientes:

- **Primer premio de 450€ euros** para el autor o autora del TFG mejor valorado.
- **Segundo premio de 250 euros** para el autor o autora del TFG valorado en segundo lugar.
- **Accésit de 100 euros** para el autor o autora del TFG valorado en tercer lugar.

3.3. Al premio obtenido le será de aplicación si procede la preceptiva retención de IRPF.

4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1. La convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, dentro de la categoría "Becas y ayudas", en el apartado de "Otras becas y ayudas".

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 30 de septiembre de 2026.

4.3. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tendrán que realizar la solicitud por vía electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para presentarla por vía electrónica, se puede utilizar la cuenta de usuario/aria de la Universitat Jaume I, un certificado digital de firma electrónica y el DNI electrónico. La solicitud se tiene que formalizar en línea a través del Registro Electrónico de la Universitat Jaume I mediante el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I: <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

4.4. Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de "Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género."

4.5. Documentación a presentar:

1. Solicitud telemática debidamente rellenada con los siguientes datos:

- Datos personales.

- Exposición de motivos: “EXPONGO: que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno las condiciones exigidas señaladas en esta convocatoria.
- Solicitud expresa: “SOLICITO la admisión en el proceso relativo a la “II Edición de los premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universitat Jaume I”.
- Código de la convocatoria
- Destino: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la UJI
- Asunto: “II Edición de los premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universitat Jaume I”.

2. Trabajo final de Grado presentado en formato pdf. Los trabajos pueden presentarse en valenciano, castellano o inglés.

3. Aval del tutor/a que dirigió el Trabajo Final de Grado (Anexo II)

4. Declaración responsable (Anexo III) afirmando que:

- a) La obra es original e inédita y la persona solicitante es responsable legal de su contenido.
- b) Se dispone de las correspondientes autorizaciones para el uso de la imagen si procede, de todas las personas que aparezcan en cualquier de las obras presentadas.
- c) No concurren en la persona solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) La persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.6. Las solicitudes que no cumplan los requerimientos de presentación serán excluidas del proceso de selección.

5ª Procedimiento de la selección de los Premios. Comisión de evaluación.

5.1. El procedimiento de selección de los Premios será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, general de subvenciones, a fin de establecer una prelación entre las solicitudes según los criterios de valoración fijados en estas bases.

5.2. Se adjudicará el premio a las solicitudes que obtengan una mayor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima de esta convocatoria.

5.3. La valoración y examen de las solicitudes las llevará a cabo una Comisión de Evaluación designado de común acuerdo por la Universidad Jaume I y por la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y cuya actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.4. La Comisión de Evaluación estará formado por:

- Presidencia:

Director/a del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local o persona en quien delegue.

- Secretaría:

Director/a de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicio Sociales o persona en quien delegue.

Un/a representante del personal técnico de servicios sociales.

- Vocales:

Director/a General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación Investigación y Calidad de los Servicios Sociales (IVAFIQ) o persona en quien delegue.

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligación de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, modelo disponible en el siguiente [enlace](#).

5.5. A la vista de las propuestas y según los criterios de valoración establecidos en estas bases, la Comisión de Evaluación emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios y elevará al órgano competente para su resolución.

5.6. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el [TAO-UJI](#).

6ª Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante Resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, de 02 de julio de 2026).

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO), [TAO-UJI](#), una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la citada publicación,

para que la persona solicitante pueda subsanar errores u omisiones, enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos y se pueda presentar alegaciones por parte de los interesados e interesadas. Finalizado el plazo, sin subsanación, se entenderá que cejan en su solicitud y se publicará una resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO): [TAO-UJI](#). No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución exprés o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3 La valoración y examen de las solicitudes la realizará la Comisión de Evaluación tal y como se especifica en la base 5ª de esta convocatoria. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios que elevará al órgano competente para su resolución.

6.4. El órgano competente para la resolución del procedimiento a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Evaluación y de acuerdo con los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, emitirá la resolución definitiva de concesión con la relación de las personas ganadoras y sus correspondientes premios, así como la lista de suplentes creada para readjudicar el premio en caso de renunciaciones o incumplimientos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO): [TAO-UJI](#). No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución exprés o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7ª Puntuación y criterios de valoración

7.1. La puntuación **máxima global** será de **100 puntos** y los criterios de valoración que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Relevancia científica del trabajo: Se evaluará la relevancia del trabajo en el ámbito del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. **Hasta 15 puntos.**
- Grado de originalidad e innovación: Se evaluará el grado de innovación en el ámbito del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. **Hasta 15 puntos.**
- Grado de vinculación del trabajo con los objetivos, principios y acciones de la [Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universidad Jaume I](#); en concreto, se detallará especialmente el potencial del trabajo para la transferencia y transformación de los Servicios Sociales. A su vez, se valorará la alineación del trabajo con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030](#). **Hasta 40 puntos.**
- Presentación, claridad, coherencia, estructura y capacidad de síntesis: Se valorará la presentación general y la estructura coherente, la relación y conexión entre los apartados, el cuidado en la redacción, la adecuación al formato establecido, y la descripción clara y precisa de los contenidos. **Hasta 10 puntos.**
- Metodología, recogida y análisis de la información: Se valorará la explicación del procedimiento utilizado, su rigurosidad, y el grado de coherencia en el procedimiento utilizado para realizar el trabajo. **Hasta 20 puntos.**

7.2. En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la mejor puntuación respecto al criterio relativo al grado de vinculación con los objetivos, principios y acciones de la Cátedra del SPVSS-UJI y si el empate continúa se priorizará el grado de originalidad e innovación.

7.3. Asimismo, se elaborará una lista de suplentes para readjudicar el premio en caso de renuncias o incumplimientos, según lo dispuesto en los arts. 8.2t) Y 14.3 del Reglamento regulador del procedimiento de tramitación de ayudas, subvenciones y premios de la Universitat Jaume I de Castelló.

8ª Obligaciones de las personas beneficiarias

8.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Presentar la solicitud al premio y el resto de documentación requerida, descrita en la 4ª base de esta convocatoria, en plazo y de acuerdo con el procedimiento que se indica en esta convocatoria.
- b) Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido premiado por el órgano convocante (el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio) deberán registrar la aceptación del premio (Anexo IV) en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- c) Darse de alta como tercero en la Universitat Jaume I durante el plazo de aceptación del premio, aportando sus datos bancarios. Para ello se deberán seguir las instrucciones del siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros/>
- d) El plazo para presentar el documento de aceptación del premio y el alta de tercero será de diez días hábiles a contar desde la publicación de la resolución de concesión.
- e) La aceptación del premio implica la aceptación expresa de su publicación a instancia de la Cátedra. La publicación se podrá llevar a cabo en la web de la Cátedra y en la de la UJI. La propiedad intelectual será exclusiva de la persona autora del trabajo.
- f) Asistir al acto de entrega del premio. De común acuerdo por la Universidad Jaume I y por la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se establecerá la fecha del acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente.
- g) En el supuesto de que la persona beneficiaria no realice los trámites indicados, se considerará que rechaza el premio, y podrá optar al premio el siguiente clasificado.
- h) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

9ª Incompatibilidad con otras ayudas

9.1. La obtención del presente premio no es incompatible con la obtención de otros premios o ayudas relacionadas con el trabajo presentado a la presente convocatoria.

10ª Incumplimiento y reintegro

10.1. El reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

10.2. El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

10.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

11ª Información adicional

11.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Universitat Jaume I. Puede consultarla en <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

12ª Régimen jurídico

12.1 Este premio se regirá por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

12.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.

13ª Protección de datos personales

13.1. El tratamiento de los datos personales se hace, en los términos que sean aplicables, según lo establecido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd) y otras disposiciones aplicables.

Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las cuales se informa a las personas participantes:

- Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.

- Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Destinatarios: No se ceden datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento.
- Derechos: Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y en la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI intermediando el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada al ágora Universitaria - Locales 14-15.
- Procedencia de los datos: En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas on-line donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universitat Jaume I, todo e informante al usuario en las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho.
- Información adicional: Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos a <https://www.uji.es/protecciondatos/clusules/?t=u077>

ANEXO II

CARTA AVAL DEL TUTOR/A QUE DIRIGIÓ EL TFG DEL ASPIRANTE

“II Edición de los premios a los mejores Trabajos Final de Grado en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (CSPVSS) de la Universitat Jaume I”

Por la presente, como docente y tutor/a en el Grado de
de la Universitat Jaume I,

AUTORIZO

Que el/la alumno/a ,con DNI/NIE
presente su TFG titulado.....,
defendido durante el curso académico y que obtuvo una calificación
de....., a la convocatoria de la “II Edición de los premios a los mejores Trabajos Final
de Grado en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la
Universitat Jaume I.

Y para que conste, a petición de la persona interesada, a los efectos oportunos, firmo la presente, en
Castelló de la Plana, a dede 2026.

El tutor/a,

Fdo.:.....

ANEXO III:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“II Edición de los premios a los mejores Trabajos Final de Grado en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (CSPVSS) de la Universitat Jaume I ”

....., con NIF/Pasaporte núm.....
domiciliado en de provincia de
....., con número de teléfono y correo
electrónico, como solicitante de la convocatoria de la II
edición del premio a los mejores trabajos de final de grado en el marco de la CSPVSS de la Universidad
Jaume I,

DECLARO

1. Que la obra es original e inédita y que soy la persona responsable legal de su contenido.
2. Que dispongo de las correspondientes autorizaciones para el uso de la imagen que procede, de todas las personas que aparecen en la obra presentada.
3. Que no concurren en mi persona las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente, en Castelló de la Plana, a de
.....de 2026.

El/la solicitante

Firmado:.....

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

“II Edición de los premios a los mejores Trabajos Final de Grado en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (CSPVSS) de la Universitat Jaume I”

....., con NIF/Pasaporte núm.....
domiciliado en de provincia de
....., con número de teléfono y correo electrónico
.....,

EXPONE

1. Que por resolución del **Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio** de la Universitat Jaume I de Castelló, se convocó la “II Edición de los premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado en el marco de la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Universitat Jaume I”.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he sido premiado, con correspondiendo al PREMIO, según resolución de de de 2026.
3. Que la base 11ª de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que los beneficiarios del mismo lo acepten y presenten la documentación acreditativa de tal aceptación.
4. Que con esta aceptación del premio, tal y como se explica en la base 8ª, se acepta de manera expresa la publicación del trabajo premiado a instancia de la Cátedra.

Es por todo ello, que el interesado/a emite la siguiente:

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El que firma este documento ACEPTA de forma incondicional el premio concedido por la Universitat Jaume I de Castelló.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente, en Castelló de la Plana, a dede 2026.

El/la beneficiario/a

Firmado:.....